CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA SUBDIRECTORA (E) DEL
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 1-02407 de 2023;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Industria y Servicios del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Grupo Administrativo GANM en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales de abogado para realizar las acciones jurídicas de la gestión contractual del SENA regional Meta."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de enero de 2024.

Firmado digitalmente por
Geny Astrid Leon Currea
Fecha: 2024.01.18
15:59:55 -05'00'

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (E) Centro Industria y Servicios del Meta

VoBo: Sandra Marcelina Rodríguez, Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano – Profesional G02 Gestión Contractual